

AUTO No. 03395

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “Se entiende por *Publicidad Exterior Visual*, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

AUTO No. 03395

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: "...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:

"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

"...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."

Que mediante Radicado No. 2011ER135658 del 25 de octubre de 2011, la Sociedad **OMEGA CORPORACIÓN DE CONTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.438.524-3, Representada Legalmente por el Señor FELIPE VICTORIA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía N° 16.828.594 de Jamundi, presenta solicitud de expedición de



AUTO No. 03395

registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla Convencional de Obra ubicada en la Carrera 23 N° 134 A 09, Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que el solicitante ~~para~~ soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal sociedad solicitante
- Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.
- Arte de la valla.
- Cartografía Catastral Urbana
- Foto panorámica del lugar donde se ubicará la valla.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación.
- Autorización del propietario del inmueble para la instalación de la valla.
- Contrato de encargo fiduciario entre HELM FIDUCIARIA S.A. y OMEGA CORPORACIÓN DE CONTRUCCIONES S.A.S.

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Convencional de Obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla Convencional de Obra ubicada en la Carrera 23 N° 134 A 09 localidada de Suba, a nombre de la Sociedad **OMEGA CORPORACIÓN DE CONTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.438.524-3, Representada Legalmente por el Señor FELIPE VICTORIA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía N° 16.828.594 de Jamundi, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2013-2980.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo al Señor FELIPE VICTORIA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía N° 16.828.594 de Jamundi, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **OMEGA CORPORACIÓN DE CONTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.438.524-3, o quien haga sus veces en la Calle 124 N° 7 A 30 de esta Ciudad.



AUTO No. 03395

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 05 días del mes de diciembre del 2013



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-17-2013-2980

Elaboró:

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------|----------|------|--------|------|------------------------------|---------------------|------------|
| Diana Paola Lopez Perez | C.C: | 52863274 | T.P: | 159750 | CPS: | CONTRAT O 1254 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 20/11/2013 |
|-------------------------|------|----------|------|--------|------|------------------------------|---------------------|------------|

Revisó:

| | | | | | | | | |
|--------------------------|------|----------|------|--------|------|-----------------------------|---------------------|-----------|
| Yudy Arleidy Daza Zapata | C.C: | 41056424 | T.P: | 691750 | CPS: | CONTRAT O 275 DE 2013 | FECHA EJECUCION: | 4/12/2013 |
|--------------------------|------|----------|------|--------|------|-----------------------------|---------------------|-----------|

Aprobó:

| | | | | | | | | |
|-----------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|-----------|
| Fernando Molano Nieto | C.C: | 79254526 | T.P: | | CPS: | | FECHA EJECUCION: | 5/12/2013 |
|-----------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|-----------|

CONSTANCIA DE ENTREGA

En Bogotá, D.C., hoy 18 FEB 2014, () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutada y en firme.

[Handwritten Signature]
FUNDACION / CONTRATISTA

| Sticker de Devolución | |
|--|--|
| 472 Motivos de Devolución | OTROS |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> No Reclamado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> Fallecido |
| <input checked="" type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |
| Intento de entrega No. 1 | Intento de entrega No. 2 |
| Fecha <input type="text" value="18 FEB 2014"/> | Fecha <input type="text"/> |
| Hora <input type="text"/> | Hora <input type="text"/> |
| Nombre legible del distribuidor EDWIN CALLEJAS | Nombre legible del distribuidor |
| C.C. 1.032.448.312 | C.C. |
| Sector | Sector |
| Centro de Distribución | Centro de Distribución |
| Observaciones <i>Balance</i> <i>P. Coife</i> | Observaciones |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-17-2013-2980, se ha proferido el AUTO No. 03395, Dada en Bogotá, D.C, a los 05 de Diciembre de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor **FELIPE VICTORIA GONZALEZ** y/o **OMEGA CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIONES S.A.S**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

7 FEB 2014

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha

▶ Hora

▶ Nombre legible del distribuidor
Ernesto Vargas

▶ C.C.

▶ Sector

▶ Centro de Distribución
NORTE

▶ Observaciones *No ex. 32*
30
hay 70 + 28 / 32

Intento de entrega No. 2

Fecha

▶ Hora

▶ Nombre legible del distribuidor

▶ C.C.

▶ Sector

▶ Centro de Distribución

▶ Observaciones

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTR.
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4. Anexos: Si.
Radicación #: 2014EE017633 Proc #: 2735592 Fecha: 2014-02-03 11:57
Tercero: 900438524-3 OMEGA CORPORACION DE CONSTRUCCIONES S.A.S
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAV Clase Doc: Salida Tipo Doc:
Oficio de Salida Consec:



ENVIO:
RN129388258CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
FELIPE VICTORIA GONZALEZ
Dirección:
CALLE 124 N° 7A - 30
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmision:
05/02/2014 16:04:13

BOGOTÁ DC
FELIPE VICTORIA GONZALEZ
OMEGA CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIONES S.A.S
124 N° 7ª - 30

DEVOLUCION
DESTINATARIO
Referencia: Notificación por Aviso

Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto 03395 del 05 de Diciembre de al señor **FELIPE VICTORIA GONZALEZ**, en su calidad de representante legal de **OMEGA CORPORACIÓN DE CONSTRUCCIONES S.A.S**, ubicado en la Calle 124 N° 7ª - 30 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 4 Folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

14 FEB 2014

14 febrero - 2014

Dirección ^{KK} 14 # 94-44 Torre B
Of 301
Tel 5205830 - 5230134.
Recibí:
+ Francisco Rojas B.
+ 17068842
3:44 PM.

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA